

VISTOS:

El Informe N° 001771-2025-AMAG-DA-PAP de fecha 22 de diciembre de 2025 solicitando autorización para la reapertura Curso IV: Medidas coercitivas y medios probatorios, en el **Programa de Especialización en el Nuevo Código Procesal Penal** (Resolución N° 000132-2025-AMAG/DA de fecha 25 de junio de 2025 aprobó la relación de admitidos), de acuerdo con el Informe N° 000093-2025-AMAG-DA-JCDC de fecha 23 de diciembre de 2025 del profesional Especialista Informático Educativo de Dirección Académica, verificado con Informe N° 000002-2026-AMAG/OSI del Oficial de Seguridad de la Información; y, con INFORME N° 000026-2026-AMAG/DA-RBMZ(30enero2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, en fecha 18 de diciembre de 2025 la magistrada **MILUSKA GIOVANNA CANO LÓPEZ** presenta un FUSA con sumilla: “*CURSO IV: MEDIDA COERCITIVA Y MEDIOS IMPUGNATORIOS*”, donde señala: “*...Me es grato dirigirme a usted a fin de saludarla y a la vez, comunicarle que el sábado 25 de octubre del presente año, me conecté desde tempranas horas a la primera sesión síncrona del Programa de Actualización y Perfeccionamiento (CURSO IV: MEDIDAS COERCITIVAS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS); no obstante, presenté inconvenientes con el audio, lo que impidió que se escuchara mi intervención al momento de registrar mi asistencia. En tal sentido, solicito respetuosamente se sirva verificar dicha incidencia en el sistema de su institución a fin de que se tenga por acreditada mi asistencia a la referida sesión. Anexos: -Copia de DNI...*”;

Que, con Informe N° 001771-2025-AMAG/DA-PAP de fecha 22 de diciembre de 2025, la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento se dirige a Dirección Académica, y, señala. “*...Por medio del presente me dirijo a usted, señora Directora Académica, en atención al asunto y documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente: ANTECEDENTES Mediante Informe N°00203-2025-AMAG-DA/PAP-RMR la Ing. Roxana Mendoza – Profesional II PAP, informó que había procedido a cerrar en el SGAc el curso el Programa de Especialización en el Nuevo Código Procesal Penal co ejecutado con la Corte Superior de Justicia de Lima y solicitó se emitan los certificados de notas de los discentes que habían acreditado la mencionada actividad. Mediante Fusa de fecha 18 de diciembre de 2025, la discente MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ, solicita se verifique su asistencia a la sesión síncrona del sábado 25 de octubre de 2025 correspondiente al Curso IV Medidas coercitivas y medios probatorios; por cuanto expresa que asistió a la sesión de la mañana pero que tuvo problemas con el audio por lo que deduce que el docente no la escuchó al momento de contestar su asistencia. ANÁLISIS El Fusa presentado por la discente MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ fue derivado a la Especialista I del PAP, Abog. Margot*



*Cuadros García, para la evaluación y proyección del informe para su remisión a la Dirección Académica. A fin de validar lo manifestado por la discente **MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ**, se solicitó a la coordinadora de la actividad académica, Ing. Roxana Mendoza, remita el reporte del zoom y el video de la sesión de la mañana del día 25 de octubre de 2025. De la visualización del video de la sesión del 25 de octubre de 2025, se observa que el docente Jaime Zevallos al momento de tomar la asistencia de ingreso de la sesión, la discente no contesta; sin embargo, en el chat escribe que tiene problemas de audio, lo cual el docente no percibe y no le registra su asistencia. Lo expuesto, se corrobora con la verificación del reporte del zoom de la sesión antes citada, de lo cual se tiene que la discente **MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ**, ingresó a las 8:53 am y permaneció en la sesión hasta las 12:12 pm; es decir durante toda la sesión de la mañana.*

Tema	Añadir	Duración (minutos)	Hora de inicio	Hora de finalización
Sala: Aula 1 (24129)	Añadir	696	25/10/2025 07:02:58 AM	25/10/2025 09:15:15 PM
Nombre (orden original)	Docente 28 AMAG (docente28@mag			
MILUSKA CANO	<input checked="" type="checkbox"/> Hora de entrada		25/10/2025 09:17:19 AM	25/10/2025 10:17:19 AM
MILUSKA CANO	<input type="checkbox"/> Hora de salida		25/10/2025 10:17:57 AM	25/10/2025 10:20:57 AM
MILUSKA CANO			25/10/2025 12:14:32 PM	25/10/2025 12:14:32 PM
MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ			25/10/2025 14:44:26 PM	25/10/2025 14:44:26 PM
MILUSKA CANO			25/10/2025 02:25:55 PM	25/10/2025 02:25:55 PM
MILUSKA CANO			25/10/2025 09:49:22 PM	25/10/2025 09:49:22 PM
MILUSKA CANO			25/10/2025 09:59:05 PM	25/10/2025 09:59:05 PM

*Estando a lo expuesto, corresponde proceder a su regularización de acuerdo a lo verificado, para lo cual se solicita la reapertura del Programa de Especialización en el Nuevo Código Procesal Penal co ejecutado con la Corte Superior de Justicia de Lima, desarrollado del 25 de junio al 11 de noviembre de 2025, a fin de regularizar el registro de asistencia de entrada de la sesión de la mañana de la sesión síncrona del 25 de octubre de 2025 de la discente **MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ**. En tal sentido, en observancia del Lineamiento 002-2022-AMAG-DA, **LINEAMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CONCLUIDAS Y LA REAPERTURA EXCEPCIONAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CERRADAS** se precisa que el motivo que justifica la apertura solicitada en el presente caso es por: - Registro de la asistencia del discente **CONCLUSION** Por lo tanto, en atención a lo antes expuesto, solicitamos la autorización de la apertura del Programa de Especialización en el Nuevo Código Procesal Penal co ejecutado con la Corte Superior de Justicia de Lima, a fin de regularizar el registro de asistencia de entrada de la sesión de la mañana del 25 de octubre de 2025 de la discente **MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ**, y de ser el caso se proceda a la emisión del certificado de notas correspondiente. **Anexos:** Reporte Plataforma Zoom, sesión 25 de octubre de 2025. Es cuanto se informa para los fines antes señalados...";*

Que, con Informe N° 000093-2025-AMAG-DA-JCDC de fecha 23 de diciembre de 2025, el profesional Especialista Informático Educativo de Dirección Académica, se dirige a Dirección Académica y señala: "...Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto indicado y documento de la referencia, para informar que en mi opinión si correspondería la reapertura de la siguiente actividad: Programa de Especialización en el Nuevo Código Procesal Penal. En concordancia con lo indicado en el informe de la subdirectora del PAP al respecto:

En tal sentido, en observancia del Lineamiento 002-2022-AMAG-DA, **LINEAMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CONCLUIDAS Y LA REAPERTURA EXCEPCIONAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CERRADAS** se precisa que el motivo que justifica la apertura solicitada en el presente caso es por:

Registro de la asistencia del discente

CONCLUSION

Por lo tanto, en atención a lo antes expuesto, solicitamos la autorización de la apertura del Programa de Especialización en el Nuevo Código Procesal Penal co ejecutado con la Corte Superior de Justicia de Lima, a fin de regularizar el registro de asistencia de entrada de la sesión de la mañana del 25 de octubre de 2025 de la discente **MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ**, y de ser el caso se proceda a la emisión del certificado de notas correspondiente.

A continuación, se muestra el record académico del SGAc de la discente, en el citado programa:



Nombre Curso	Sede	Fecha Inicio	Fecha Fin	Estado	PF	% Asist.	Opciones
Curso 1: Principios Procesales y actores del proceso penal peruano bajo el Decreto Legislativo N.º 957	. A DISTANCIA -	25/06/2025	29/07/2025	Aprobado	18.55	100	 
Curso 2: Procesos Especiales	. A DISTANCIA -	30/07/2025	02/09/2025	Aprobado	17.15	100	 
Curso 3: Proceso Común: Investigación Preparatoria, Etapa Intermedia y Juicio Oral	. A DISTANCIA -	03/09/2025	07/10/2025	Aprobado	20.00	100	 
Curso 4: Medidas Coercitivas y Medios Impugnatorios	. A DISTANCIA -	08/10/2025	11/11/2025	Desaprobado	19.45	25	 

También se observa el registro de asistencia del curso 4 del programa:

REPORTE DE ASISTENCIA							
Discente	: MULUSKA GIVANNA CANO LOPEZ	Actividad	: Programa de Especialización en el Nuevo Código Procesal Penal	Curso	: Curso 4: Medidas Coercitivas y Medios Impugnatorios	Período	: 25/10/2025 09:00:00 - 29/10/2025 17:00:00 A.DISTANCIA -
Docente	: JAVIER SANTIAGO ZORILLAS DURAN	Coordinador	: ROXANA MENDOZA RICLUS				
Asistencia							
Nombre	Sistema	Estado	Nombre	Estado	Estado	Asistencia	%
1	25/10/2025 09:00:00 - 12:00	✓	✓	✓	✓	Asistencia	0.00
2	25/10/2025 12:00:00 - 13:00	✓	✓	✓	✓	Asistencia	24.00
3	25/10/2025 13:00:00 - 12:00	✗	✗	✗	✗	Asistencia	0.00
4	25/10/2025 13:00:00 - 17:00	✓	✓	✓	✓	Asistencia	0.00
Resumen Asistencia							
Asistencia Total	25.00 %	Autenticación	Autenticación Total	25.00 %			
	25/10/2025 16:53:15						1/1

Pero en el reporte Zoom figura que la discente si tiene registro de asistencia en la sesión de la mañana del día sábado 25 de octubre, tal como se muestra a continuación:

Nombre	Apellido	Documento de Identidad	Documento de Identidad	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
MULUSKA CANO	Y	25/10/2025 09:00:00 AM	25/10/2025 17:00:00 AM	25/10/2025 09:00:00 AM	25/10/2025 17:00:00 PM
MULUSKA CANO	Y	25/10/2025 09:00:00 AM	25/10/2025 17:00:00 AM	25/10/2025 09:00:00 AM	25/10/2025 17:00:00 PM
MULUSKA CANO	Y	25/10/2025 10:30:39 AM	25/10/2025 10:30:39 AM	25/10/2025 10:30:39 AM	25/10/2025 10:30:39 PM

En este sentido, se debe derivar este pedido al Oficial de Seguridad de la Información, Ing. José Luis Sabogal, como integrante del Comité de Gobierno Digital de la AMAG, para que se proceda con la reapertura de la mencionada actividad académica en el SGAc, según lo pertinente y viable de esta acción, así se pueda regularizar el respectivo registro. Es todo cuanto informo para los fines que estime pertinente...”;

Que, con Informe N° 000002-2026-AMAG-OSI de fecha 15 de enero de 2026, el Subdirector de Informática y Oficial de Seguridad de la Información se dirige a Dirección Académica, y señala: “...Me dirijo a usted, en atención del documento de la referencia, al respecto, es preciso señalar lo siguiente: **I. ANTECEDENTES** 1. MEMORANDO N° 003449-2025-AMAG **II. ANÁLISIS** 1. Los documentos anexos precisan la casuística que justifica la apertura de la actividad académica. Por ello, es procedente la reapertura de la actividad académica del curso el Programa de Especialización en el Nuevo Código Procesal Penal. **III. CONCLUSIONES** 1. Es procedente la reapertura de la actividad académica del curso el Programa de Especialización en el Nuevo Código Procesal Penal. **IV. RECOMENDACIONES** 1. En ese sentido, se recomienda que, a través de una resolución, la Dirección Académica autorice la reapertura de manera excepcional de la actividad académica del curso el Programa de Especialización en el Nuevo Código Procesal Penal. Es todo cuanto informo para los fines que estime pertinente...”.

Que, para casos como el que nos ocupa, tenemos el Lineamiento N° 02-2022-AMAG/DA “Lineamientos para la revisión de actividades académicas concluidas y la reapertura excepcional de actividades académicas cerradas”, donde se establece, que: **“IX. Reapertura de una actividad académica cerrada en el SGAc** 9.1 En caso se trate de actividad académica cerrada en el SGAc, la Subdirección correspondiente, deberá presentar un Informe sustentado ante la Dirección Académica, los motivos para su reapertura, quien solicitará los informes de viabilidad al Equipo Técnico de la Dirección Académica y al Oficial de Seguridad de la Información.9.2 La Dirección Académica, de ser procedente, emitirá el acto resolutivo para la reapertura de la actividad cerrada en el SGAc.”.



Que, en el presente caso la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento ha evidenciado los hechos que justifican la necesidad de la reapertura de la actividad académica, en tanto que sólo así se cumplirá con incorporar la información real en relación a la asistencia de la magistrada **MILUSKA GIOVANNA CANO LÓPEZ** de fecha 25 de octubre de 2025, como discente del Curso IV Medidas coercitivas y medios probatorios, en el Programa de Especialización en el Nuevo Código Procesal Penal, que no fue registrado por el docente, adoleciendo por tanto de información real que debe ser corregido; y estando al informe del oficial de seguridad de la Información, corresponde emitirse el acto administrativo que así lo disponga.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por Resolución N°003-2023-AMAG-CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** de manera excepcional la reapertura del Curso IV Medidas coercitivas y medios probatorios, en el marco del **Programa de Especialización en el Nuevo Código Procesal Penal** (con Resolución de Admitidos N° 000132-2025-AMAG/DA). con el fin de subsanar la omisión incurrida, **registrar** la asistencia de la **MILUSKA GIOVANNA CANO LÓPEZ** de fecha 25 de octubre de 2025, y **realizar** el adecuado cierre del curso, que permita acceder a su certificado, de cumplir con los requisitos de acuerdo al Reglamento del Régimen de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, al Responsable del Aula Virtual, a la Subdirección de Informática, y al Oficial de Seguridad de la Información, **realizar** de acuerdo a sus competencias, las coordinaciones y acciones pertinentes para cumplir con la adecuada reapertura del curso señalado en el artículo precedente, que permita garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información. Adicionalmente, **notificar** a la interesada con la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firma digital

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
DIRECTOR ACADEMICO
Academia de la Magistratura

AAGF/rbmz/yc-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.amag.edu.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **SC8FTU6**

